GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

RAFAEL TUFIÑO **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0091 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 28 de marzo de 2026, Rafael Tufiño ("Promovente"), presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía") una Querella contra LUMA Energy LLC. y LUMA Energy Servco LLC. ("LUMA"), la cual dio inicio al caso de epígrafe.

El 22 de mayo de 2026, LUMA presentó *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción.c* Por su parte, el 27 de mayo de 2026, el Querellante presentó *Moción de Oposición a la Desestimación de la Demanda y Otros Extremo* [sic].

Así las cosas, se ordenó a las partes comparecer a una vista evidenciaria a los fines de discutir la solicitud de desestimación presentada por LUMA a celebrarse el viernes, 31 de julio de 2026, a las 9:00 a.m.

El 4 de julio de 2026, el Promovente presentó *Moción Solicitando Permiso para que la Parte Reclamante Comparezca ante el Honorable Tribunal mediante Medios Virtuales Remotos.* Habidas cuentas de que el Promovente se encontraría fuera de Puerto Rico para la fecha señalada, se le autorizó comparecer mediante videoconferencia.

Por su parte, el 28 de julio de 2026, LUMA presentó *Moción para Unirse a Representación Legal y para Solicitar Comparecencia Mediante Videoconferencia.*

Examinado el escrito, **se acepta la representación legal** de la Lcda. Cristina Santiago Amaro y por tanto, se ordena a la Secretaría notificarle de todo escrito, orden o resolución en el caso de epígrafe. De igual forma, **se autoriza la comparecencia de LUMA mediante videoconferencia a la vista evidenciaria**.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 29 de julio de 2026. Certifico además que hoy, 29 de julio de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0091 y he enviado copia de la misma a: rafaeltufino2@email.com; cristina.santiagoama@lumapr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 29 de julio de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria